



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
 Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPU-ALC

Contamana, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 018-2022-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento respecto a la incorporación del **Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados**, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Apertura Para el Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el mismo que ascendente al monto total de S/ 19'453,599.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2021-MPU-ALC de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que, mediante MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021**, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, mediante CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados asciende al monto total de S/ 7,108.89 conforme se detalla en el ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021.

Que, mediante PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, mediante CARTA N° 013-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, el Área de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la existencia de Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 316,198.98.

Que, mediante CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, la **INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO** por el importe de S/ 316,198.98 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, relacionados con Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 316,198.98.

Que, mediante Informe N° 018-2022-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización pone en conocimiento respecto a la incorporación del **Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados**, del mismo que se desprende el siguiente análisis técnico normativo:

Que, en el ANEXO N° 3 "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles) como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPU-ALC

Contamana, 17 de febrero de 2022.

Que, asimismo, de acuerdo a la revisión del saldo del límite máximo de incorporación establecido para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, descrito en el párrafo anterior, a la fecha se ha efectuado incorporaciones de créditos suplementarios por mayores ingresos en la Categoría de Gasto, 5. Gastos Corrientes por el monto total de **S/ 2'217,852.00** quedando un saldo por incorporar por el importe de **S/ 270,806.00**, respecto al límite máximo de incorporación, según detalle:

| CATEGORÍA DE GASTOS  | LÍMITE DE GASTOS | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS INCORPORADOS | SALDO LÍMITE |
|----------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|
| 5. GASTOS CORRIENTES | 2,488,658.00     | 2,217,852.00                         | 270,806.00   |

Que, el ANEXO N° 001 - **Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**, adjunto a la CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, se aprecia que, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, existe un Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 pendiente por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 7,108.89 (Siete Mil Ciento Ocho y 89/100 Soles)**.

Que, asimismo, de acuerdo a lo descrito en la CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF, se aprecia que, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, existe un Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021 pendiente por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 316,198.98 (Trescientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Ocho y 98/100 Soles)**.

Que, de acuerdo al saldo límite de incorporación, corresponde efectuar una incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) por el monto de **S/ 7,109.00 (Siete Mil Ciento Nueve y 00/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar gastos corrientes y por el monto de **S/ 316,199.00 (Trescientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar gastos de capital.

Que, es necesario que el despacho de Alcaldía autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos, mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, recursos provenientes del **Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 323,308.00 (Trescientos Veintitres Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar Gastos Corrientes y Gastos de Capital respectivamente, según Anexo N° 01- Ingresos y Anexo N° 02- Egresos, adjunto al Informe N° 018-2022-MPU-A-GM-GPPO.

Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPU-ALC

Contamana, 17 de febrero de 2022.

incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".

Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".

Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana del Departamento de Loreto, Para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 323,308.00 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS   | EN SOLES S/          |
|--|----------------------|
| Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados |                      |
| Específica de Ingreso : 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance          | S/ 323,308.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>S/ 323,308.00</b> |



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPU-ALC

Contamana, 17 de febrero de 2022.

| EGRESOS                  |   | EN SOLES S/          |
|--------------------------|---|----------------------|
| Sección Segunda          | : Instancias Descentralizadas   |                      |
| Pliego                   | : 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana  |                      |
| Categoría Presupuestal   | : 9001 Acciones Centrales   |                      |
| Producto                 | : 3.999999 Sin Producto   |                      |
| Actividad                | : 5.000003 Gestión Administrativa   |                      |
| Tipo de Transacción      | : 2. Gastos Presupuestarios   |                      |
| Fuente de Financiamiento | : 2. Recursos Directamente Recaudados   |                      |
| Genérica de Gasto        | : 2.3 Bienes y Servicios  | S/ 7,109.00          |
| Categoría Presupuestal   | : 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado  |                      |
| Proyecto                 | : 2.303211 Mejoramiento de las Calles: Amazonas, Pucallpa, Padre Severino Gonzales, Arturo Guevara, Circunvalación, Moisés Rengifo, Requena, Ladislao Espinar, Psje. Pucallpa y Psje. Arturo Guevara de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali - Loreto |                      |
| Obra                     | : 4.000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras Para la Reactivación Económica  |                      |
| Tipo de Transacción      | : 2. Gastos Presupuestarios   |                      |
| Fuente de Financiamiento | : 2. Recursos Directamente Recaudados   |                      |
| Genérica de Gasto        | : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros   | S/ 316,199.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>      |   | <b>S/ 323,308.00</b> |

### Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

La Oficina de Secretaría General y Archivo remitirá Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 5. Publicación

La Oficina de Informática y Estadística publicará la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
 ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
  - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Oficina de Asesoría Legal
  - Alcaldía
  - Oficina de Secretaría General y Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

**NOTA 0000000046**

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 17/02/2022

FECHA: 17/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 051-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito      |
|--|-----------|--------------|
| 0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008               |           |              |
| Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS |           | 7,109        |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  |           | 7,109        |
| 5 GASTOS CORRIENTES  |           | 7,109        |
| 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS   |           | 7,109        |
| <b>TOTAL:</b>  |           | <b>7,109</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB TT G SG SGD ESP ESPD             | Anulación | Crédito      |
|-------------------------------------|-----------|--------------|
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |           | 7,109        |
| 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE       |           | 7,109        |
| <b>TOTAL:</b>                       |           | <b>7,109</b> |



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000045

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 17/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021.

ESTADO: APROBADO

FECHA: 17/02/2022

DOCUMENTO: 102 | R.A 051-2022-MPU-ALC

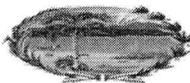
PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD  | Anulación | Crédito        |
|---|-----------|----------------|
| 0053 0146 2303211 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0010 |           |                |
| Meta: 00001 - 0006573 MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS  |           | 316,199        |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS   |           | 316,199        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL   |           | 316,199        |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA  |           | 316,199        |
| <b>TOTAL:</b>   |           | <b>316,199</b> |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD             | Anulación | Crédito        |
|-------------------------------------|-----------|----------------|
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |           | 316,199        |
| 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE       |           | 316,199        |
| <b>TOTAL:</b>                       |           | <b>316,199</b> |





INFORME N° 018-2022-MPU-A-GM-GPPO

DEL : ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

PARA : HECTOR SOTO GARCIA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RUBRO 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF  
b) CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad  
c) PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF  
d) CARTA N° 013-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad  
e) CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF

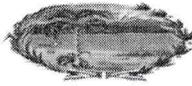
FECHA : Contamana, 17 de febrero de 2022.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto a la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante **MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 1.2. Que, mediante **CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados asciende al monto total de **S/ 7,108.89** conforme se detalla en el **ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**.
- 1.3. Que, mediante **PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 1.4. Que, mediante **CARTA N° 013-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, el Área de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la existencia de Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 316,198.98**.
- 1.5. Que, mediante **CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, la INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO por el importe de **S/ 316,198.98** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, relacionados con Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 316,198.98**.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

### II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01
- 2.3. Decreto Supremo N° 005-2022-EF - Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".
- 3.2. Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".
- 3.3. Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".
- 3.4. Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".





- 3.5. Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".
- 3.6. Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".
- 3.7. Que, de acuerdo a la revisión del ANEXO N° 3 "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana se ha establecido el monto de **S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- 3.8. Que, de acuerdo a la revisión del saldo del límite máximo de incorporación establecido para la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana, descrito en el párrafo anterior, a la fecha se ha efectuado incorporaciones de créditos suplementarios por mayores ingresos en la Categoría de Gasto, 5. Gastos Corrientes por el monto total de **S/ 2'217,852.00** quedando un saldo por incorporar por el importe de **S/ 270,806.00**, respecto al límite máximo de incorporación, según detalle:

| CATEGORÍA DE GASTOS  | LÍMITE DE GASTOS | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS INCORPORADOS | SALDO LÍMITE |
|----------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|
| 5. GASTOS CORRIENTES | 2,488,658.00     | 2,217,852.00                         | 270,806.00   |

- 3.9. Que, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021, adjunto a la CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, se aprecia que, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, existe un Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 pendiente por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 7,108.89 (Siete Mil Ciento Ocho y 89/100 Soles)**.
- 3.10. Que, asimismo, de acuerdo a lo descrito en la CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF, se aprecia que, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, existe un Saldo de Balance Adicional del Año Fiscal 2021 pendiente por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 316,198.98 (Trescientos Dieciseis Mil Ciento Noventa y Ocho y 98/100 Soles)**.

**IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1. Que, con relación al punto 3.8, 3.9 y a lo especificado en el punto 3.5 del presente, de acuerdo al saldo límite de incorporación, corresponde efectuar una incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) por el monto de **S/ 7,109.00 (Siete Mil Ciento Nueve y 00/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar gastos corrientes.
- 4.2. Que, con relación al punto 3.10 y a lo especificado en el punto 3.5 del presente, corresponde efectuar una incorporación de mayores ingresos de recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021,





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) por el monto de **S/ 316,199.00 (Trescientos Dieciseis Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar gastos de capital.

### V. SUGERENCIA:

- 5.1. **Por lo tanto;** de acuerdo a la normatividad vigente en materia presupuestal, es preciso sugerir que vuestro despacho autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos, mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, recursos provenientes del **Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 323,308.00 (Trescientos Veintitres Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles)** en números enteros, destinados a financiar Gastos Corrientes y Gastos de Capital respectivamente, según **Anexo N° 01- Ingresos y Anexo N° 02-Egresos.**

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Econ. **WILSON PANTIGOSO CONCHA**  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

NPC / MNJU  
C.c. - Archivo

**ANEXO N° 02  
EGRESOS**

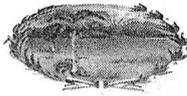
| PROG.           | PROD / PROY | ACT / AI / OBRA | FUN. | DIV. FUN. | GRUPO FUN. | DETALLE ACTIVIDAD / PROYECTO  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | ESPECÍFICA    | MONTO             |
|-----------------|-------------|-----------------|------|-----------|------------|---|-------------------------------------|---------------|-------------------|
| 9001            | 3999999     | 5000003         | 03   | 006       | 0008       | GESTIÓN ADMINISTRATIVA  | 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2.3.2.7.11.99 | 7,109.00          |
| 146             | 2303211     | 4000221         | 19   | 041       | 0010       | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO | 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2.6.2.3.2.3   | 316,199.00        |
| <b>TOTAL S/</b> |             |                 |      |           |            |   |                                     |               | <b>323,308.00</b> |



**ANEXO N° 01  
INGRESOS**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO<br>ESPECIFICA     | SALDOS DE BALANCE AÑO<br>FISCAL 2021 |                       | DOCUMENTO DE REMISIÓN               |
|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
|  | EN DECIMALES                         | EN NÚMEROS<br>ENTEROS |                                     |
| <b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |                                      |                       |                                     |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE              | S/ 7,108.89                          | S/ 7,109.00           | PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE              | S/ 316,198.98                        | S/ 316,199.00         | CARTA N° 071-2022-MPU-ALC-GM/GAF    |
| <b>TOTAL S/</b>                            | <b>S/ 323,307.87</b>                 | <b>S/ 323,308.00</b>  |                                     |





**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Contamana, 17 de febrero del 2022.

**CARTA N° 071 -2022-MPU-ALC-GM/GAF**

SEÑOR:

**ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA.**

Gerente Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN  
Exp. N° 0325 Folio N°  
Fecha: 17 FEB 2022  
Hora: 7:30 pm  
RECEPCIÓN

**ASUNTO : SOLICITA INCORPORACION DE PRESUPUESTO.**

**REF : Carta N°013-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.**

Es sumamente grato dirigirme a usted, saludándole muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la **Incorporación de Presupuesto**, por el importe de **S/. 316,198.98 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES)**, en el **Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados**, provenientes de Recursos Ordinarios, Fondo de Contingencia, por reversión de Recursos.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**Econ. Robinson Ríos Sánchez**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Gerente de Planeam. Presup. y Organización  
PROYECTO  
0325  
PTD: PARA SA INCORP  
PIM-2022.  
17 FEB 2022



RRS/GAF-MPU  
YTL.sec.  
C,c  
Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contamana, 17 de Febrero del 2022.

**CARTA N° 013 -2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.**

Señor:  
**Eco. ROBINSON RIOS SANCHEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas - MPU  
Presente. -

**Asunto : Informe Saldo de Balance Adicional del Rubro (09) RDR**

**Referencia : Carta N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Exp. N° 677 Folios N° .....  
Fecha: 17 FEB 2022  
08:19 2m  
Recepción

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, informarle la existencia de un **Saldo de Balance Adicional en el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso (7), por el importe de S/. 316,198.98 Soles;** según Registro SIAF N° 3974 de fecha 30/12/2021, el cual proviene de Transferencias de Recursos Ordinarios a Recursos Directamente Recaudados – CUT como Fondo de Contingencia por motivo de Reversión de Recursos, autorizado según Memorandum N° 3525-2021-MPU-ALC-GM/GAF; Resolución Administrativa N° 490-2021-MPU-ALC-GM/GA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PROVEIDO**  
Expediente N° 677  
Para: SECRETARIA ELABORAR  
CARTA A GPPYD - SOLICITUD  
INCORPORACIÓN DE PPTD  
17 FEB. 2022  
FECHA

V° B°  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**CPC. JOSE ANDRES NAVAS RAMIREZ**  
JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD  
MAT. 10-393



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contamana, 18 de Enero del 2022.

**CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.**

Señor:  
**Eco. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas - MPU  
Presente.

**Asunto : Remito Información de Saldos de Balance 2021**

**Referencia : Memorandum N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Exp. N° 203 Folios N°  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 2:23 Pm  
Recepción

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle la Información de Saldos de Balance del Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para que se incorpore al Presupuesto Institucional 2022 entre otros fines, y se detalla en el **Anexo 001**.

Se informa de lo presente a fin de que se tome las medidas pertinentes.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**CPC. JOSE ANDRES NAVAS RAMIREZ**  
JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD  
MAT. 10-393

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN  
Exp N° 118 Folios 03  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 2:12 pm  
RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Gerente  Planeamiento, Presupuesto y Organización  
Exp. N° 118  
Fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROVEIDO  
Expediente N° 203  
Para: CPAyO  
Atención precio 4...  
pertinente  
18 ENE. 2022  
FECHA



ANEXO Nº 001

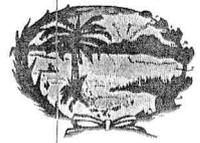
DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE POR TODA FUENTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                         | RUBRO   | TIPO DE RECURSO  | IMPORTE           |
|--|---|--|-------------------|
| 2. Recursos Directamente Recaudados              | (09) Recursos Directamente Recaudados                                 | 0.- Normal   | 2,061.29          |
|  | Total Rubro (09):   | 7.- Sub Cuenta Recursos Directamente Recaudados                                | 5,047.60          |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 11. Sub Cuenta - Fondo para PIP en Materia de Agua, Saneamiento y Salud        | 8,237.58          |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 12. Sub Cuenta - Fdo. Interv. ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (ROOC) | 23,839.95         |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 22. Sub Cuenta - Incentivos Presupuestales para Inversiones - ROOC             | 3,569.39          |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 8.- Sub Cuenta - Bonos - Traspasos de Recursos                                 | 8,617.52          |
|  | Total Rubro (19):   |  | 44,264.44         |
| 4. Donaciones y Transferencias                   | (13) Donaciones y Transferencias                                      | 18. Sub Cuenta - Transferencias Financieras                                    | 14,316.81         |
| 4. Donaciones y Transferencias                   | (13) Donaciones y Transferencias                                      | P.- Sub Cuenta - Transferencias de Entidades de GN a GL                        | 0.52              |
|  | Total Rubro (13):   |  | 14,317.33         |
| 5. Recursos Determinados                         | (07) Fondo de Compensación Municipal                                  | A. Sub Cuenta - FONCOMUN   | 1,188.55          |
| 5. Recursos Determinados                         | (07) Fondo de Compensación Municipal                                  | 2.- Foncomun - Recursos Determinados   | 132,010.66        |
|  | Total Rubro (07):   |  | 133,199.21        |
| 5. Recursos Determinados                         | (08) Impuestos Municipales  | 1.- Universidades/Gob.Locales  | 24,374.77         |
| 5. Recursos Determinados                         | (08) Impuestos Municipales  | 7.- Sub Cuenta - Impuestos Municipales   | 498.83            |
|  | Total Rubro (08):   |  | 24,873.60         |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | K. Sub Cuenta - Canon Petrolero  | 0.00              |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 13. Sub Cuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Institucional    | 6.69              |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 17. Sub Cuenta - Impuesto a la Renta   | 0.90              |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | H. Sub Cuenta - Canon Minero   | 8.90              |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | L. Sub Cuenta - Canon Forestal   | 0.01              |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 10. Sub Cuenta - Participaciones - BOI   | 285.77            |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | U. Sub Cuenta - Participaciones-Plan de Incentivos Mejora Gestión Municipal    | 443.51            |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | V. Sub Cuenta - Participaciones-Programa Modernización Municipal               | 674.78            |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 5.- Canon Petrolero - Recursos Determinados                                    | 43,023.60         |
|  | Total Rubro (18):   |  | 44,444.16         |
|  | <b>TOTAL:</b>   |  | <b>268,207.63</b> |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contamana, 18 de Enero del 2022.

**CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.**

Señor:  
**Eco. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas - MPU  
Presente. -

**Asunto : Remito Información de Saldos de Balance 2021**

**Referencia : Memorandum N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Exp. N° 203 Folios N°  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 2:30 PM  
Recepción

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle la Información de Saldos de Balance del Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para que se incorpore al Presupuesto Institucional 2022 entre otros fines, y se detalla en el **Anexo 001**.

Se informa de lo presente a fin de que se tome las medidas pertinentes.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**CPC. JOSÉ ANDRÉS NAVAS RAMÍREZ**  
JEFE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD  
MAT. 10-393

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Por lo que el Presente documento es copia  
del Original.  
23 FEB 2022  
Elizabeth Damaris Huanacayo Lopez  
EDATARIO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
UCAYALI - CONTAMANA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN  
Exp. N° 118 Folio N° 03  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 02:12 PM  
RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Gerente Planeam. Presup. y Organización  
PROVEIDO  
Exp. N° 118  
N.º PRTO. Sin Incorporar  
PM-2022  
PR. Rb. 09  
FECHA

Vº Bº  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO  
ORGANIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROVEIDO  
Expediente N° 003  
Para: Atención propio trámite  
pertinente  
18 ENE. 2022  
FECHA

FIRMA  
Vº Bº  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

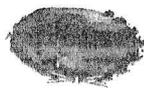
ANEXO Nº 001

DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE POR TODA FUENTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                         | RUBRO   | TIPO DE RECURSO  | IMPORTE    |
|--|---|--|------------|
| 2. Recursos Directamente Recaudados              | (09) Recursos Directamente Recaudados                                 | 0.- Normal   | 2,061.29   |
|  | <b>Total Rubro (09) :</b>   | 7.- Sub Cuenta Recursos Directamente Recaudados                                | 5,047.60   |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 11. Sub Cuenta - Fondo para PIP en Materia de Agua, Saneamiento y Salud        | 7,108.89   |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 12. Sub Cuenta - Fdo. Intervención a Ocurriencia de Desastres Naturales (ROOC) | 8,237.58   |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 22. Sub Cuenta - Incentivos Presupuestales para Inversiones - ROOC             | 23,839.95  |
| 2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                    | 8.- Sub Cuenta - Bonos - Traspasos de Recursos                                 | 5,569.39   |
|  | <b>Total Rubro (19) :</b>   |  | 8,617.52   |
| 4. Donaciones y Transferencias                   | (13) Donaciones y Transferencias                                      | 18. Sub Cuenta - Transferencias Financieras                                    | 44,264.44  |
| 4. Donaciones y Transferencias                   | (13) Donaciones y Transferencias                                      | P.- Sub Cuenta - Transferencias de Entidades de GN a GI                        | 14,316.81  |
|  | <b>Total Rubro (13) :</b>   |  | 0.52       |
| 5. Recursos Determinados                         | (07) Fondo de Compensación Municipal                                  |  | 14,317.33  |
| 5. Recursos Determinados                         | (07) Fondo de Compensación Municipal                                  | A. Sub Cuenta - FONCOMUN   | 1,188.55   |
|  | <b>Total Rubro (07) :</b>   | 2.- Foncomun - Recursos Determinados   | 132,010.66 |
| 5. Recursos Determinados                         | (08) Impuestos Municipales  |  | 133,199.21 |
| 5. Recursos Determinados                         | (08) Impuestos Municipales  | 1.- Universidades/Gob.Locales  | 24,374.77  |
|  | <b>Total Rubro (08) :</b>   | 7.- Sub Cuenta - Impuestos Municipales   | 498.83     |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones |  | 24,373.80  |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | K. Sub Cuenta - Canon Petrolero  | 0.00       |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 13. Sub Cuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Institucional    | 6.69       |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 17. Sub Cuenta - Impuesto a la Renta   | 0.90       |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | H. Sub Cuenta - Canon Minero   | 3.90       |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | L. Sub Cuenta - Canon Forestal   | 0.01       |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 10. Sub Cuenta - Participaciones - BOI   | 285.77     |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | U. Sub Cuenta - Participaciones-Plan de Incentivos Mejora Gestión Municipal    | 443.51     |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | V. Sub Cuenta - Participaciones-Programa Modernización Municipal               | 674.78     |
| 5. Recursos Determinados                         | (18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones | 5.- Canon Petrolero - Recursos Determinados                                    | 43,023.60  |
|  | <b>Total Rubro (18) :</b>   |  | 44,444.16  |
| <b>TOTAL :</b>                                   |   |  | 268,207.63 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTRALORIA MUNICIPAL  
 No. 1085  
 Hecho fe que el presente documento es copia fiel del Original.  
 29 FEB 2022  
 Elizabeth Damaris Ibarra Ramirez Lopez  
 FISCALIA GENERAL DE CUENTAS



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"AÑO DE LA DECLARACION EN EMERGENCIA NACIONAL: AGRICULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

**MEMORANDUM N° 004- 2022 - MPU – ALC-GM/ GAF**

**Señor** : CPC. JOSE ANDRES NAVAS RAMIREZ.  
Jefe del Area de Contabilidad.

**Asunto** : SOLICITA SALDOS DEL BALANCE 2021.

**Fecha** : Contamana, 14 de Enero del 2022.

Mediante el presente, se solicita con carácter de Urgencia, emita a esta Gerencia un informe de los **Saldos de Balance del año 2021**, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional 2022. Por lo que se pide su cumplimiento en más breve plazo, bajo responsabilidad.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
AREA DE CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2022  
OFICINA: 031  
HORA: 09:34 am  
Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Edm. Robinson Rios Sanchez*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRS/GAF-MPU.  
yfl.sec.  
Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Por lo que el Presente documento es copia fiel del Original.  
23 FEB 2022  
*Elizabeth Damaris Huanacayo Lopez*  
FEDATARIO SUPLENTE